

es demandada.

Defendemos q̄ ninguno
o abogado . sea osado de
abenir con aquel que . a
de ayudar pa q̄ le de pte dela co/
sa q̄ demandare . E sy lo fiziere
non pueda vsar del dicho oficio.
con el ni cō otro . Pero q̄ pueda
leuar la veitena pte dela deman-
da . segun que en las leyes antes
de esta se cōtiene .

Ley . x . que el oydor o alcalde.
non sea abogado.

ninguno q̄ sea nō oydor
o alcalde non sea osado
de vsar . de oficio de abo-
gacia en nra corte . So pena de
p̄nacion del oficio . E esto se enti-
ende sy el oydor touiere q̄tacion
con el oficio . La qual otro sy aya
perdido z sea quitada de nros li-
bros . E rreuocamos las licēcias
que sobre esto sō dadas por nros
predecesores z por nos .

Ley . xj . que los abogados nō
disputen en los p̄titos alegando
leyes

o q̄ algunos abogados
z pcuradores por mali-
cia o por alōgar los p̄ti-
tos z leuar mayores salarios de
las ptes fazen muchos escriptos

luengos en q̄ non dizen cosa de
nuevo . Saluo rreplicar por me-
nudo dos z tres z quatro z abn-
seys vezes . Lo que an ya dicho
z esta ya puesto en el proceso . E
adn disputan alegādo leyes z de-
cretals z partidas z fueros por
que los p̄cesos se fagan luengos
z q̄ nō se puedā tan ayna librar
E ellos ayan mayores salarios
E todo lo que fazen escriptos en
los p̄cesos . do tan sola mēte se
puede poner simple mente . el fe-
cho de que nasce el derecho . Por
ende . Nos q̄riendo obuiaz a sus
malicias z desiguals cobdiicias
z p̄uitas ganancias . Ordena-
mos z mādamos q̄ qual q̄r abo-
gado / o pcurador o pte p̄ncipal
que rreplicare z rrepilongare .
lo q̄ esta ya dado z escripto en el
p̄ceso . Que peche en pena pa la
nra camara seisçientos m̄s vsos
quales seā los ciento pa el que lo
acusare z los otros ciento para
el juez ante quien andouiere el
p̄tito . Pero biē puede dezir por
escripto digo lo q̄ dicho he . E de
mas agora en esta segūda . z ter-
cera p̄ntācia digo z alego de nu-
euo tal . z tal cosa z aquesto me
mo queremos q̄ se guarde . sola
diba pena en los rrequirimientos
que en los iuzios z fuera de iuzi-
o algunos fazen a los juezes .

Espos

Vuerrna por

El rrey dō
en rriq̄ . ij° en
toro .

El rrey dō
en rriq̄ . m̄o
en sol do año
de lxi .

El rrey dō
en hixalesca

